

2011000944  
2012000032BE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

M

"2011, Año del Turismo en México"

México, D.F., 14 JUL. 2011

Oficio Núm. 09.54.38.61 1293/

5795

Doctora  
**Aurora Gómez Galvarriato Freer**  
Directora General del Archivo  
General de la Nación  
Presente

Me permito someter a la autorización de ese Archivo General de la Nación a su cargo, la baja de los archivos de carácter **administrativo en original y copia**, ubicadas en la **Delegación Estatal del IMSS en Durango, correspondientes a 5 áreas generadoras**, que se describen a continuación en virtud de que los documentos en cuestión **prescribieron en sus valores primarios**.

- Departamento de Sistemas de Información y Transparencia; 1 foja; 2003 a 2006; 07 cajas; 175 Kilogramos aproximados.
- Departamento de Conservación y Servicios Generales; 1 foja; 1993 a 1999; 03 cajas; 75 Kilogramos aproximadamente.
- Oficina de Servicios Complementarios; 1 foja; 1992 a 2000; 04 cajas; 100 Kilogramos aproximadamente.
- Departamento de Afiliación y Vigencia de Derechos; 1 foja; 1978 a 1994; 29 cajas; 725 Kilogramos aproximadamente.
- Unidad de Medicina Familiar No. 44; 1 foja, 1995 a 1999; 15 cajas; 375 Kilogramos aproximadamente.

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
2011 JUL 21 11:53  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA

IMSS  
DIV. SERVICIOS GENERALES  
AREA DE SEGURIDAD Y ARCHIVO  
OTVA 0005  
25 JUL 2011  
RECEBIDO

.../2

82 a 06/11

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
La Titular de la División



Jazmín Reyes Valencia

Anexos: 1 a 15

Con copia:  
-Ing. Fernando Alfredo Acosta García.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales- Delegación Estatal del IMSS en Durango.- Se entrega copia por sistema de correspondencia.



JRV/JALG/GNO/sfmg\*

No. de Volante Descargo 2011004145

B.F. 82 a 86/11



OK. Sist. Atención  
 2011009734  
 2012000001  
 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
 DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
 OFICIO NÚM. "DSNA/1220/11"  
 EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1/22.2.5/2055/11  
 ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental  
 México, D.F., a 11 de noviembre de 2011.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

"2011, Año del Turismo en México"

LIC. JAZMIN REYES VALENCIA  
 TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 PRESENTE

RECIBIDO  
 01 DIC 2011  
 REGISTRO Y SEGUIMIENTO  
 4494

IMSS I. M. S. S.  
 ARCHIVO CENTRAL DE CONCENTRACION  
 20 ENE 2012  
 PARA SECCION INMUEBLE DE BAJAS FUERZAS

En atención a su oficio 09.54.38.61.1293/5795 de fecha 14 de julio de 2011, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Delegación Estatal en Durango (Departamento de Sistemas de Información y Transparencia, Departamento de Conservación y Servicios Generales, Oficina de Servicios Complementarios, Departamento de Afiliación y Vigencia de Derechos, y Unidad de Medicina Familiar No. 44), le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del Acta de Baja Documental Núm. 0715, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

IMSS COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
 01 DIC 2011  
 RECIBIDO  
 VENTANILLA ÚNICA DE RECEPCIÓN

ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA  
 DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

IMSS I. M. S. S.  
 ARCHIVO CENTRAL DE CONCENTRACION  
 05 DIC 2011  
 RECIBIDO  
 CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION  
 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA  
 30 | 3º PM 2011  
 FICHA DE CONSIGNACION  
 DESPACHADO

FICHA:2055/2011  
 Beto 82/11  
 83/11  
 84/11  
 85/11  
 86/11

2012 000011  
 2012 000071

AJAG/LGRS/mjgn



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm.0715

Analizados los inventarios de baja, las fichas técnicas y las declaratorias de prevaloración del archivo vencido de la **Delegación Estatal en Durango (Departamento de Sistemas de Información y Transparencia, Departamento de Conservación y Servicios Generales, Oficina de Servicios Complementarios, Departamento de Afiliación y Vigencia de Derechos y Unidad de Medicina Familiar No.44)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, de los años **1978 a 2000 y 2003 a 2006**. -----

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a los inventarios, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **09.54.38.61.1239/5795** de fecha **14 de julio de 2011**, suscrito por la **Lic. Jazmín Reyes Valencia, Titular de la División de Administración de Documentos**, de los inventarios anexos de **5** fojas, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración firmadas por las **autoridades correspondientes**, dése de baja el archivo vencido de la **Delegación Estatal en Durango (Departamento de Sistemas de Información y Transparencia, Departamento de Conservación y Servicios Generales, Oficina de Servicios Complementarios, Departamento de Afiliación y Vigencia de Derechos y Unidad de Medicina Familiar No.44)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrado por **documentación administrativa en original y copias**, de los años **1974 a 2000 y 2003 a 2006**, con un peso aproximado de **1,450** kilogramos. -----

**ARTÍCULO 2º.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004); y el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales* (Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010; Capítulo XIV Archivos; Proceso 5.8 Archivos; Subproceso 5.8.7. Baja documental), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de sus funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **28** días del mes de **octubre** de **2011**. -----





**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL**

Núm.0741

Conforme a la revisión de los inventarios anexos de 5 fojas, las fichas técnicas de prevaloración y las declaratorias de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Delegación Estatal en Durango (Departamento de Sistemas de Información y Transparencia, Departamento de Conservación y Servicios Generales, Oficina de Servicios Complementarios, Departamento de Afiliación y Vigencia de Derechos y Unidad de Medicina Familiar No.44)**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrada por las **series documentales administrativas en original y copias**: listados, relaciones, actas, acuerdos, correos electrónicos, faxes, formatos, memorandums, oficios, volantes, tarjetas informativas, reportes, cédulas, informes, recibos telefónicos, instructivos, normatividades, circulares, programas de trabajo, bitácoras; de los años **1978 a 2000 y 2003 a 2006**, con un peso aproximado de **1,450** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **09.54.38.61.1239/5795** de fecha **14 de julio de 2011**.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

**DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8°, Fracción V; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009; Artículo 3°.
- *Ley del Seguro Social*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de julio de 2009; Título Primero, Capítulo Único, Artículo 1°, Disposiciones Generales.
- *Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2006; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de enero de 2009; Título Primero, Capítulo Único, Artículos 1° y 69°, De las Facultades de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Capítulo III, de la Conservación de Archivos; Lineamiento Decimonoveno.
- *Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006; Artículo 1°.
- *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010; Capítulo XIV Archivos; Proceso 5.8 Archivos; Subproceso 5.8.7. Baja documental.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que los inventarios, las fichas técnicas y las declaratorias de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

.....

SEGUNDO. Que conforme a los inventarios, las fichas técnicas y las declaratorias de prevaloración, las series documentales propuestas para baja ya cumplieron su periodo de resguardo precaucional

TERCERO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

### DICTAMEN

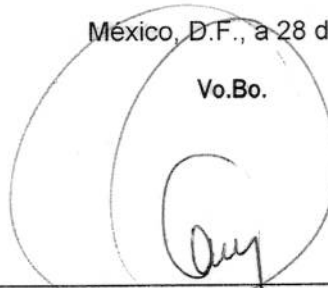
Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 28 de octubre de 2011.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL



Vo.Bo.

ARACELI ALDAY GARCÍA  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/GRS/JULIO CÉSAR GARCÍA DE LEÓN.

FICHA: 2055/2011.

B.F. 82, 83, 84, 85 y 86/11